083214

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20127-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y UNIÓN TEMPORAL MEMCO A & D

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.468 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.313.108, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MEMCO A & D,** identificada con el NIT. 901378294-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-2-20127-22, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 19 de octubre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 ***"DATOS DEL CONTRATO"***, por un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($1.323.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 1 de noviembre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2022-069866 AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial GS-2022-083055-DISAN, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, solicita ampliar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 30 de marzo de 2023, justificándolo en los siguientes términos:

"Respetuosamente solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga del contrato No. 07-2-20127-22 suscrito con la firma UT MEMCO A & D, hasta el 30 de marzo del 2023, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", considerando lo siguiente:

***CONTRATO No**. 07-2-20127-22*
***CONTRATISTA**: UT MEMCO A & D*
***OBJETO**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
***FECHA DE INICIO**: 01 de noviembre de 2022*
***FECHA DE TERMINACIÓN**: 26 de diciembre de 2022*
***VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $1.323.000.000,00*
***SITIO DE ENTREGA:** CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTA*
***DIRECCIÓN:** Calle 51 Sur No. 90-07 Barrio Bosa*

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

GRUPO 6. EQUIPO DE ODONTOLOGIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
20	COMPRENSOR ODONTOLOGICO 2HP	5	$ 42.000.000	$ 210.000.000	$0,0
21	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	9	$ 72.000.000	$ 648.000.000	$0,0
VALOR TOTAL GRUPO 6. EQUIPO DE ODONTOLOGIA				**$ 858.000.000**	$0,0

ITEM 26 EQUIPO DE RX PERIPICAL DIGITAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**FACTURACIÓN**
26	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	1	$ 160.000.000	$ 160.000.000	$0,0

ITEM 27 ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 35 LITRO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**FACTURACIÓN**
27	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 25 35 LITRO	4	$ 70.000.000	$ 280.000.000	$0,0

ITEM 29 LAVADORA ULTRASONICA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA**	**FACTURACIÓN**
29	LAVADORA ULTRASONICA	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$0,0

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20127-22		
OBSERVACIÓN	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Facturación a 4 de diciembre de 2022	$ 0,0	0,0%
Presupuesto pendiente por parte de la empresa	$1.323.000.000,00	100%

Al respecto, mediante comunicado oficial GS-2022-073751-DISAN se le requirió formalmente a la empresa reunión de seguimiento para el día 18 de noviembre del año en curso, e igualmente se le solicitó allegara escrito oficial, indicando cronogramas de entregas e instalación, a lo que dieron respuesta manifestado que sus entregas están programadas para la última semana de diciembre del presente 2022, de conformidad con lo documentado en el acta de reunión 035 de la citada fecha.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de las condiciones contractuales, se estableció que la instalación, la puesta en funcionamiento y la capacitación de todos y cada uno de los equipos adquiridos bajo el contrato del asunto estaría a cargo del contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación de estos dispositivos, de tal manera, que considerando que a la fecha las instalaciones físicas y el avance de obra de la Clínica del Sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se encuentra aún por debajo del 80%, no existen en el momento las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para dar cumplimiento a esta obligación del contratista, haciendo evidente la necesidad de prorrogar el contrato hasta la fecha solicitada, para garantizar unas condiciones adecuadas de instalación, donde se garanticen todos los requerimientos técnicos y de infraestructura indicadas por los fabricantes de los equipos, orientados a posibilitar una entrada en funcionamiento segura y sin riesgos de daño u operación defectuosa de los equipos.

Por su parte, la empresa UT MEMCO A & D, mediante comunicación escrita de fecha 17 de diciembre del corriente, adjunta al presente, expone el avance y situación actual de la fabricación de los equipos objeto del contrato del asunto y bajo el argumento del alza en el precio de las divisas, el desabastecimiento de materias primas y las dificultades

logísticas ocasionadas por el conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, están solicitando prórroga en el referido contrato hasta el 30 de marzo del 2023.

Las situaciones que soportan la prórroga solicitada, argumentando que se tratan de condiciones insuperables, al margen de su control y por lo tanto, circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, que en vez de mejorarse sean agudizados respecto a lo observado al momento de suscribir el contrato, son:

- *CADENA DE SUMINISTRO DE INSUMOS: Una de ellas, y la principal razón fue la guerra protagonizada entre Rusia y Ucrania que causo diversos problemas de tipo socioeconómico a nivel mundial, puesto que tuvo un impacto negativo en la cadena de suministro de materia prima e insumos para la fabricación de equipos, principalmente productos siderometalúrgicos, como el acero, de los que Rusia es gran productor, así como de ciertos minerales de especial importancia para algunas industrias.*

- *SUMINISTRO DE MICROCHIPS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS: La guerra entre Rusia y Ucrania ha profundizado el desabasto de semiconductores, un sector de por sí golpeado por la pandemia del Covid-19, con las disrupciones en la cadena de suministros, altos costos de producción y nuevas tensiones en la logística de entregas. Entre el 45 y el 54% del neón de grado semiconductor del mundo, fundamental para los láseres utilizados en la fabricación de chips, procede de dos empresas ucranianas, Ingas y Cryoin. El consumo mundial de neón para la producción de chips alcanzó unas 540 toneladas métricas el año pasado, según estimaciones de la firma de investigación de mercado Techcet.*

- *CADENA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: la pandemia COVID-19 y la guerra rusa- Ucrania altero las principales rutas internacionales, especialmente de carga aérea y transporte marítimo de contenedores.*

- *PROBLEMAS SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA: en este caso, Rusia como uno de los principales exportadores de gas y petróleo, como el tercer principal productor de petróleo a escala global y uno de los principales de gas, jugo un papel importante en el suministro a muchos países europeos, esto hizo que aumentará el precio de los combustibles fósiles y a su vez incrementará los precios del transporte marítimo. En total, algunos cálculos estiman que más de medio millón de empresas de todo el mundo dependen en gran medida de suministros ucranianos o rusos, la mayor parte de ellas radicadas en los Estados Unidos y Europa.*

- *CAMBIO DE ESTRATEGIAS: las empresas al ser afectadas considerablemente por la pandemia y ahora por la guerra, se vieron obligadas a modificar sustancialmente sus estrategias en relación con proveedores, medios de transporte, lugares de fabricación y canales de distribución con el fin de mantener una actividad económica y que sus productos llegaran a sus clientes finales; pero esto trajo consigo incremento en el costo del transporte y aumento en el tiempo de llegada a cada Ciudad de destino.*

- *DIVISA: el alza en el precio del dólar afectó negativamente a los fabricantes, puesto que el pago a sus proveedores que se hace en dólares o euros se incrementó, con lo cual, llevo a un aumento en el precio de sus productos y dicho aumento se trasladó a nuestra empresa.*

Así las cosas, respetuosamente se pone a consideración de mi general el requerimiento de prorrogar el plazo, bajo los argumentos expuestos, de los cuales se adjuntan los soportes del contratista y sus casas fabricantes para la valoración correspondiente, anotando de manera importante, la necesidad latente de suplir estos equipos para dotar el servicio de odontología y esterilización de la Clínica de Sur de la Dirección de Sanidad de la Policía, con lo que se busca garantizar el mejoramiento de la prestación de los servicios odontológicos y de esterilización para los policías y sus familias, disminuyendo las estancias hospitalarias y las frecuencias de uso del subsistema de salud y descongestionando los servicios de conservación de insumos, en tanto se mejora la calidad de nuestros pacientes, en el entendido de que la Clínica Sur de Bogotá, aumenta la oferta de servicios de salud cuya proyección es cubrir más de 100.000 usuarios, que corresponden a cerca del 70% de la población de usuarios de la jurisdicción de Bogotá, que se encuentran concentrados hacia esta zona de la ciudad.

D. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta – **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal No. 07-2-20127-22, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023**, el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la expedición de la carta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No.07-2-20127-22, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 26 DIC 2022

EL CONTRATANTE

Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEMCO A & D

Elaboró:
Abg. **JHON ALIRIO MERCHAN SANCHEZ**
Analista de Contratos DISAN-PONAL
Revisó
Capitán **ISAAC CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL (E)
Revisó:
Teniente Coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL (E)
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4-Humano

ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC 6545 - 1-7-NT CO - SC 6545 - 1-7-NT